

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE COSTA RICA REPRESENTADO POR EL CENCCOD Y EL CENTRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA CATIE.-

Entre nosotros, **ALBERTO DENT ZELEDÓN**, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de San Pedro de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número uno- trescientos treinta y tres- ciento cincuenta y seis, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, representante legal de dicho Ministerio de conformidad con el nombramiento establecido mediante Acuerdo Ejecutivo número setecientos setenta y uno- P del trece de junio del año dos mil, con fecha rige a partir del 15 de junio, publicado en La Gaceta No. 132 del 10 de julio del año 2000, cédula jurídica número dos- cien- cero cuarenta y dos mil- cero ocho, denominado en adelante y para efectos del presente convenio **EL MAG** y **PEDRO FERREIRA ROSSI**, mayor, casado en segundas nupcias, vecino de Turrialba, de nacionalidad Uruguaya, Doctor en Estadística, portador del Carné MI- tres nueve nueve dos, pasaporte número nueve siete dos seis tres uno-cero, en su condición de Director General del Centro Agronómico de Investigación y Enseñanza- CATIE, cédula de persona jurídica tres- cero cero tres-cero cuatro cinco cero nueve tres- cero nueve, con Facultades de Apoderado General con límite de suma, convenimos en la realización de la presente carta de entendimiento que en su clausulado detalla:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que EL CATIE, acordó y autorizó una donación al Ministerio de Agricultura y Ganadería de una serie de equipo para filmación y edición de video, para ser utilizado en el Centro Nacional de Capacitación y Comunicación para el Desarrollo, CENCCOD.
- 2.- Que con el objeto de ejecutar la donación se hace indispensable la firma de una Carta de Entendimiento que establezca las condiciones bajo las cuales el CATIE y el CENCCOD puedan realizar actividades



conjuntas utilizando los equipos donados y otros servicios a nivel institucional. En razón de lo anterior;

ACUERDAN

Cláusula Primera: Que por este medio EL CATIE dona gratuitamente, el equipo que se describe de la siguiente forma:

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
Vértidor voltaje	Triple Lite	PV-55013	
Cargador Batería	Sony	BC1WA	36800
Adaptador p/Cámara	Sony	CMA-8	
Mesa c/brazo p/cámara		45	
Cámara Fija	Sony	AVC-D5	10790
Tabla digitadora	Kuita	12X12	90033877
Monitor	Deltron		5003396
CPU	Dell		
Teclado	Dell		
Grabadora Video Cassette	Sony	VO-9800	
Grabadora Video Cassette	Sony	VO-9800	
Control de edición	Sony	BE-910	
Generador de efectos Especiales	Sony	SEG-2550	
Sistema p/generador Carac	Fora	FA-300	
Monitor Video	Sony	PVM-411	17179
Unidad control de edición	Sony		
Monitor Video	Sony	PVM-8221	5005942
Monitor	Sony		
Adaptador AC	Sony	CMA-Dimas	
Videotek			
Vectoroscopia y Monitor	Sony	VSM-60	M390075
Monitor TV	Sony	CPD-121	1182
Monitor	Sony	PVM-8221	5008544
Monitor TV	Sony		5015227
Cámara Video	Sony	DXC-3000	64620
Grabadora Video Cassette	Sony		

Los cuales serán patrimonizados a nombre de EL MAG.

Cláusula Segunda: Que recíprocamente, EL MAG, a través del CENCCOD, se compromete a proporcionar a EL CATIE los servicios necesarios para la producción de documentos audiovisuales que le sean requeridos, conforme al programa de producción planificado por el CENCCOD. No obstante y con el ánimo de atender con diligencia las solicitudes que haga EL CATIE, éste se compromete a planificar sus requerimientos con un mínimo de tiempo de un mes antes de ser utilizados.

Cláusula Tercera: Para la realización de los documentos audiovisuales solicitados por EL CATIE, EL CENCCOD dispondrá de la colaboración y el apoyo de su personal en aspectos relacionados con la elaboración de libretos, guiones, filmación, edición, locución y post producción.

Cláusula Cuarta: EL CATIE se compromete, a su vez, a contribuir extraordinariamente, con los gastos adicionales en que deba incurrir EL CENCCOD para la elaboración de los documentos audiovisuales que el mismo solicite, asumiendo el costo correspondiente a materiales de filmación, transporte y viáticos cuando se requiera desplazamientos para tales propósitos.

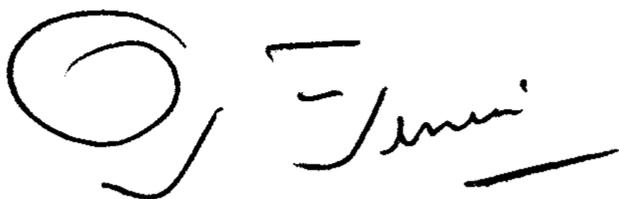
Cláusula Quinta: Tanto EL MAG, por medio de EL CENCCOD como EL CATIE se colaborarán mutuamente en los aspectos de apoyo técnico y científico necesarios para la elaboración de los documentos que EL CATIE le solicite, así como en aquellos en los que el CENCCOD necesite colaboración y en los que eventualmente realicen en forma conjunta en atención a intereses comunes.

Cláusula Sexta: El plazo de vigencia del presente compromiso, será por cinco años calendario, contados a partir de su firma, prorrogable por períodos iguales o similares, previo acuerdo de partes.

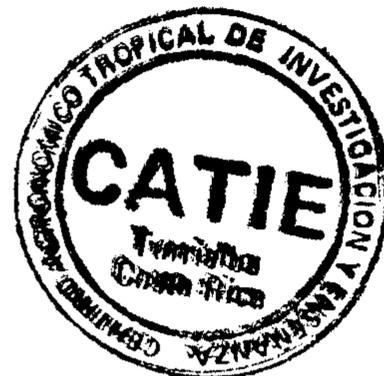
Leído el clausulado a las partes que aquí convienen, y estando totalmente de acuerdo con su contenido y términos, lo aprobamos y firmamos en la ciudad de San José, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil.



**ALBERTO DENT ZELEDON
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**



**DR. PEDRO FERREIRA R.
DIRECTOR GENERAL CATIE**





18 de octubre de 2000
RE-043/00

Dr. Alberto Dent
Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José, Costa Rica

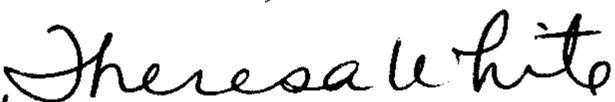
Estimado Señor Ministro:

Tengo el agrado de enviarle dos originales de la Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) de Costa Rica, representado por el CENCCOD, y el CATIE, para efectuar una donación de equipo para filmación y edición de video.

Mucho le agradeceremos que firme ambos originales y que nos envíe uno para nuestros archivos.

Hago propicia la ocasión para renovar las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



P / Pedro Ferreira, Ph.D.
Director General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DESPACHO DEL MINISTRO

San José, Costa Rica

19 de octubre de 2000

MEMORANDUM N° 210-2000

PARA: Abogados
EN: Asesoría Legal del MAG

DE: *Licda. Maribel Camacho Quesada, MBA., Asesora*

ASUNTO: Carta de Entendimiento MAG-CATIE.

DIRECCION ASESORIA JURIDICA
M. A. G.

19 OCT. 2000

RECIBIDO

Le saludo de la manera más atenta a la vez que le remito la Carta de Entendimiento MAG-CATIE, para su respectiva revisión y si es procedente, se sirvan remitirla a trámite de firma.

En este Despacho no consta antecedente alguno sobre dicho convenio hasta donde he podido constatar y no nos fueron enviados documentos de respaldo.

Tener en cuenta que el Convenio Sustitutivo del CATIE ya es vigente por Ley.

Muchas Gracias.

FIRMA:

Caribel Camacho Q.



cc: Archivo